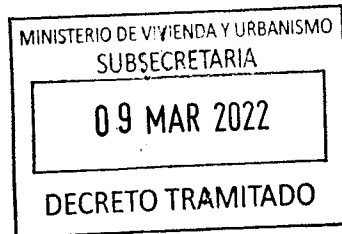




APRUEBA PARA EL AÑO 2022
PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE
TERRENOS DESTINADOS A LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “MEJORAMIENTO
INTEGRAL INFRAESTRUCTURA
FERROVIARIA, TRAMO ALAMEDA
MELIPILLA”, EN LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO.



SANTIAGO, 09 MAR 2022

DECRETO EXENTO N° 15

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO:

El artículo 51 de la Ley N° 16.391; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; el Oficio Ordinario N° 2481, de fecha 11 de agosto de 2021, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en virtud del cual se adjuntan las fichas de evaluación de terrenos con el análisis normativo previo favorable de cada uno de los lotes objeto de este acto administrativo, elaborados por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la misma Secretaría Regional Ministerial; el Oficio Ordinario N° 3050, de fecha 3 de septiembre de 2021, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y el Oficio Ordinario N° 1374, de fecha 13 de septiembre de 2021, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio, mediante los cuales solicitan la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiación para la ejecución del “Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tramo Alameda Melipilla”, Código BIP 40019826-0; el Oficio Ordinario N° 83, de fecha 12 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; y, el Oficio Ordinario N° 122, de fecha 14 de enero de 2022, del Encargado de la Sección de Adquisición de Inmuebles del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano,

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Oficio Ordinario N° 3050, de fecha 3 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que aprueba el Programa de Expropiaciones de terrenos que se destinarán a la implementación del Proyecto “Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tramo Alameda Melipilla”, de la Región Metropolitana de Santiago.
2. Que, mediante las fichas de evaluación de terrenos suscritas por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se informó que todos los lotes que se singularizarán a continuación, cuentan con un informe normativo previo favorable, por lo que cumplen la normativa de los planes reguladores para ser destinados al citado proyecto.
3. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 83, de fecha 12 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se complementaron las conclusiones contenidas en las fichas de evaluación de terrenos de los lotes que se singularizarán a continuación.



4. Que, por Oficio Ordinario N°122, de fecha 14 de enero de 2022, el encargado Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, solicitó no incorporar en la elaboración del decreto que aprueba el Programa de Expropiaciones de terrenos que se destinarán a la implementación del Proyecto "Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tramo Alameda Melipilla", de la Región Metropolitana de Santiago, el lote OB-3, ROL 1270-1, de la comuna de Estación Central, y el Lote ME 6, ROL 2100-14, de la comuna de Melipilla, ambos singularizados en el Oficio Ordinario N° 3050, de fecha 3 de septiembre de 2021, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, dicto el siguiente

DECRETO:

1. Apruébase el siguiente programa de expropiaciones para el año 2022, en la Región Metropolitana de Santiago, para la adquisición de los lotes ubicados en las comunas de Estación Central, Maipú, Talagante y Melipilla, a ser destinados a la ejecución del proyecto "Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tramo Alameda Melipilla", Código BIP 40019826-0, según Planos de Expropiación confeccionados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, escala 1:250, 1:500, 1:650, 1:700, 1:800, 1:850, 1:1000, 1:1250, 1:1700, confeccionados con fecha julio de 2020, agosto de 2020, marzo de 2021, y abril de 2021, según corresponda a cada uno de los lotes, cuyo objeto es el mejoramiento integral de la infraestructura ferroviaria entre Santiago y Melipilla, con el fin de implementar un servicio suburbano de pasajeros entre ambas ciudades, y que se singularizan a continuación:

LOTE	ROL SII	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCIÓN	COMUNA	SUPERFICIE APROX. A EXPROPIAR (M2)
4A 1	998-19	Eduardo Hernandez Bravo	Cuatro Alamos 392 Pizarreño	Maipú	356
MA 2	1035-282	Rolando Heribert Maulen Cavieres	San Manuel 4150 Lote 13A	Maipú	100
LU 4	502-12	Marietta Magnasco B. y otros	Granja Agrícola La Aldea LT 3	Talagante	5.000
EM 1A	2088-68	Juan Madrid Vega y otros	Parcela 1 Santa Rosa s/n Melipilla	Melipilla	5.277,73
EM 1B	2088-68	Juan Madrid Vega y otros	Parcela 1 Santa Rosa s/n Melipilla	Melipilla	1.500
EM 2	Sin Rol	E.M.O.S.	Ruta 78 s/n, comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana	Melipilla	3.372
EM 4	2706-1	Juan Manuel Quijada Cabello	LT 1 PC 2 La Turbina sta Cecilia	Melipilla	1.000
EM 5	2531-353	Víctor Hugo Silva Gonzalez	LT B Recinto Est. El Marco	Melipilla	1.000
EM 6	2452-33	Nibaldo Fabián León Santis	Villa El Marco LT Equip. LT 22 Pomaire	Melipilla	410



EM 7	2087-9	María Loreto Fernandez León	Una parte del Fundo Loreto ubicado en el camino a Pomaire, comuna de Melipilla	Melipilla	5.000
EM 8	2531-458	Vicente Camarena Orengo	LT H Chacra Cantero El Marco	Melipilla	1.500
EM 9	2531-457	José Vicente Camarena Orengo	LT G Chacra Cantero El Marco	Melipilla	500
EM 10	2087-737	Roberto Santiago Letelier Zuloaga	LT 12 Fundo La Rinconada	Melipilla	2.000
Superficie aproximada total a expropiar				M2	27.015,73

Superficie aproximada inmuebles a expropiar: 27.015,73 metros cuadrados.

2. El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de las provincias de Santiago, Talagante y Melipilla, si los hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

AFB // R

TRANSCRIPCIONES:

DIARIO OFICIAL
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
SERVIU METROPOLITANO
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISIONES MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 y Art.7/g

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO